



# Asamblea General

Distr. limitada  
16 de mayo de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 15 del programa

### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

#### **Sri Lanka: proyecto de resolución**

#### **Día Mundial de los Pastos Marinos**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, se comprometió a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 y erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y se comprometió también a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que sirve de apoyo y complemento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y tiene como objetivo lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones mediante el fomento del crecimiento económico inclusivo, la protección del medio ambiente y la promoción de la inclusión social,

*Reafirmando además* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se indica que no debe proclamarse día o año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Reafirmando* la función crucial que desempeñan los pastos marinos en la estabilización del fondo marino, la prestación de apoyo ecosistémico, brindando



alimentos, refugio y criaderos esenciales tanto para especies de peces objeto de pesca comercial como para especies objeto de pesca deportiva, las tortugas, los dugongos, los manatíes y diversas especies de invertebrados que viven en las comunidades de los pastos marinos, la mejora de la calidad del agua y la prevención de la erosión costera,

*Recordando* el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030),

*Recordando también* la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 17 al 29 de noviembre de 2018, y su decisión 14/8, de 29 de noviembre de 2018<sup>1</sup>, en la que se sugieren pasos para mejorar y apoyar la incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores, tales como la identificación, el relevamiento y la priorización de áreas que son de importancia para funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, incluidos los ecosistemas que son importantes para la alimentación, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la seguridad hídrica, la mitigación de la pobreza y la reducción del riesgo de desastres,

*Acogiendo con beneplácito* la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Kunming (China) del 11 al 15 de octubre de 2021 con el tema propuesto por el anfitrión “Una civilización ecológica: la construcción de un futuro compartido para todos los seres vivos de la Tierra”, y aguardando con interés la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se celebrará en Kunming en 2022, para adoptar un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tendrá por objeto contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* la urgente necesidad de crear conciencia a todos los niveles y de promover y facilitar acciones para conservar los pastos marinos a fin de contribuir a su salud y su desarrollo, teniendo presente que mejorar los servicios y las funciones ecosistémicos es importante para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota* del informe de 2020 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado *Un tesoro sumergido oculto: el valor de los pastos marinos para el medio ambiente y las personas* y de las recomendaciones para conservar los pastos marinos que figuran en él,

*Reconociendo con preocupación* que los efectos adversos del cambio climático suponen una amenaza para la biodiversidad marina y la salud de los ecosistemas, y reconociendo que la conservación de los pastos marinos contribuye a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres al tiempo que promueve la seguridad alimentaria, el bienestar humano y los medios de vida,

*Reconociendo* las posibilidades de secuestro y almacenamiento de carbono que ofrecen los ecosistemas de pastos marinos, en cuanto componente indispensable de los ecosistemas marinos, y que adoptar medidas para protegerlos puede ayudar a contribuir a que se logren los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> y el Acuerdo de París<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/14/14, secc. I.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822

<sup>3</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

*Reconociendo también* que los pastos marinos, en cuanto parte del ecosistema marino, son eficaces soluciones basadas en la naturaleza para afrontar los efectos del cambio climático y almacenan hasta el 18 % del carbono oceánico del mundo,

*Reconociendo además* que solo el 26 % de las praderas marinas registradas están en áreas marinas protegidas,

*Observando con preocupación* que los pastos marinos vienen disminuyendo en todo el mundo desde la década de 1930 y que, según el censo más reciente, cada año se pierde un 7 % de este crucial hábitat marino, lo cual equivale a perder pastos marinos del tamaño de un campo de fútbol cada 30 minutos,

*Observando con preocupación también* que el 21 % de las especies de pastos marinos están categorizadas como casi amenazadas, vulnerables y en peligro en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza,

*Observando* que la presión combinada del desarrollo costero, la contaminación, incluida la escorrentía terrestre, el cambio climático, el dragado y las actividades de pesca y navegación no reglamentadas es la principal causa de la degradación de los pastos marinos y los ecosistemas asociados a ellos,

*Poniendo de relieve* la necesidad urgente de abordar las principales causas acumuladas de la degradación de los pastos marinos mediante políticas integradas y medidas de gestión intersectoriales,

*Reconociendo* que la pesca en pequeña escala y la pesca local sostenible asociadas a los pastos marinos contribuyen al empoderamiento económico y la inclusión financiera de las comunidades locales, especialmente las mujeres que viven en zonas costeras,

*Teniendo en cuenta* que los ecosistemas de pastos marinos tienen más capacidad de secuestro de carbono que los ecosistemas terrestres,

1. *Decide* proclamar el 1 de marzo Día Mundial de los Pastos Marinos, que se celebrará todos los años;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como las instituciones académicas, el sector privado, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Mundial de los Pastos Marinos de una manera adecuada y acorde con las prioridades mundiales y nacionales, mediante actividades educativas y de otro tipo destinadas a crear conciencia sobre la importancia de los pastos marinos como elemento fundamental de la biodiversidad marina, las amenazas a las que se enfrentan y su contribución al desarrollo sostenible y a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

3. *Invita* a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando la debida atención al fortalecimiento de la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos por preservar los pastos marinos, dado que desempeñan una función esencial para mantener los servicios y las funciones ecosistémicos;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que facilite la celebración del Día Internacional de los Pastos Marinos, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre como corresponde.

---